



# BOLETIN OFICIAL

## GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA



Registrado como articulo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982. DGC Núm. 0020324 características 316182816.

**BI-SEMANARIO**

**Responsable  
Oficialia Mayor**

TOMO CXLI HERMOSILLO, SONORA JUEVES 21 DE ENERO DE 1988 No. 6

### GOBIERNO MUNICIPAL

#### H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA.

Convenio de Regularización y Relotificación del Fraccionamiento "Plan de Agua Prieta", celebrado con INFONAVIT. .... 3 a 7

#### H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA.

Contrato de Autorización del Fraccionamiento "1º. De Junio", celebrado con INFONAVIT. ... 8 a 12

### GOBIERNO FEDERAL

#### SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

Avisos de Deslinde y Medición Terrenos pre sunta Propiedad Nacional, denominados como sigue : "El Pozo Salado", Municipio de Hermosillo; "Los Matachines y El Llanito", Altar; "La Casa de los Vecinos", Yécora; "Los Nogales y el Apache", Opodepe; "La Eduardeña, El Sahuaro y El Guayabo Lote No.1", Rayón y "Cerritos Colorados Fracc. II" del Municipio de Pitiquito. .... 13 a 20

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES. .... 21 a 28

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO : 2

## INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO

RAYMON M. BENFORD. ....	21
JOSE ENRIQUE CECENA VILA. ....	22
EMERITA BELTRAN LOPEZ. ....	22
BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. ....	22
MARIA EMMA MANZANARES. ....	22
BANCA SERFIN, S.N.C. ....	22
LIC. GUILLERMO MORENO FIGUEROA. ....	23
LIC. MIGUEL ENRIQUE MARTINEZ SERRATO. ....	23
GUILLERMO GOMEZ QUIROZ. ....	23
LIC. GUILLERMO MORA CECENA. ....	24
ROBERTO FONLLEM ALEJO. ....	24
LIC. JORGE LUIS ESPINOZA VIZCAINO. ....	24
RAFAEL FIGUEROA BRICEÑO. ....	24
BIENES DE JUAN MARTINEZ ALVAREZ. ....	25
BIENES DE ARTURO BURTON TREJO. ....	25
BIENES DE RIGOBERTO PAEZ QUINTERO. ....	25
BIENES DE GLORIA CAZARES HERNANDEZ. ....	25
BIENES DE OCTAVIO IBARRA CAMACHO. ....	25
BIENES DE ARTURO FERNANDEZ FERNANDEZ. ....	25
BIENES DE JOSE LUIS LEON CURIEL. ....	25
BIENES DE LEONARDA ROSALES HERNANDEZ. ....	25
BIENES DE ANTONIO RODRIGUEZ MORALES. ....	26
BIENES DE JESUS LABORIN BELTRAN Y PRAGEDIS DURAZO..	26
BIENES DE ALONSO MOLINA Y MARIA SERVENTI FELIX. ...	26
BIENES DE JOSE ANGEL ASTORGA DURAN. ....	26
BIENES DE RAMIRO ALMAGUER GOMEZ. ....	26
BIENES DE JUAN ARAQUE NUNEZ. ....	26
BIENES DE MIGUEL ANGEL OCTAVIO FERNANDEZ CASTRO. ..	26
BIENES DE BAUDEL ALBINO ABOYTE RODRIGUEZ. ....	26
BIENES DE MAURO REATIGA MORALES O MAURO M. REATIGA.	27
BIENES DE FRANCISCO MARTINEZ MURRIETA Y OTRA. ....	27
MARIA GUADALUPE TERRAZAS GUERRERO DE ROMANO. ....	27
LIC. IGNACIO CAMPA GARCIA. ....	27
JOSE VEGA MUÑOZ. ....	27
FRANCISCA NUBIA RAMIREZ DE IBARRA. ....	27
CONRADO BOJORQUEZ PINO. ....	28
ANGELA MENDEZ SOTELO E HILDA MENDEZ DE BURRUEL. ...	28
BEATRIZ PADILLA DE LA CRUZ DE RODRIGUEZ. ....	28

CONVENIO DE REGULARIZACION Y RELOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "PLAN DE AGUAPRIETA" DE AGUA PRIETA, SONORA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA, SONORA, REPRESENTADO POR LOS SRES. LIC. BERNARDINO MEZA ORTIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUA PRIETA, CON LA INTERVENCION DEL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, ING. ARNULFO GRIJALVA GRAJEDA, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE LES DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE EL C. LIC. EDUARDO GONZALEZ GONZALEZ EN REPRESENTACION DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INFONAVIT", DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES:

- PRIMERA.- El C. Lic. Eduardo González González, declara que -- "EL INFONAVIT", es un organismo de servicio social, -- con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado -- por Ley que entró en vigor el 24 de Abril de 1972 y -- que tiene por objeto fundamental la administración del -- Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, -- así como el financiamiento para la adquisición de -- terrenos y el desarrollo, coordinación y financiamien- -- to de los programas de construcción de habitaciones -- destinadas a ser adquiridas en propiedad por los Tra- -- bajadores.
- SEGUNDA.- Declara el C. Lic. Eduardo González González, que es -- representante de "EL INFONAVIT" lo cual acredita me- -- diante la escritura pública número 2696, pasada ante -- la fé del C. Lic. Jorge A. Sánchez Cordero D., Notario -- Público Número 153 con residencia en México, D.F. ---- (Anexo No. 1).
- TERCERA.- Que su representado adquirió de manera irrevocable, -- a través de un Fideicomiso cuyo Fiduciario es BANCO -- NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., la propiedad de un predio -- con superficie de 9,600.00 M2. (nueve mil seiscientos -- metros cuadrados), mediante escritura pública número -- 2921, volumen 70, otorgada en la ciudad de Hermosillo, -- Sonora, con fecha 20 de Febrero de 1979, ante la fé -- del Licenciado José de Jesús Navarrete Aragón, Notario -- Público Número 43, Suplente, en ejercicio en la citada -- ciudad, e inscrita en el Registro Público de la Propie- -- dad y de Comercio del Distrito Judicial de Agua -- Prieta, Sonora, el día 14 de Noviembre de 1980, bajo -- el antecedente registral número 3,975 (tres mil nove- -- cientos setenta y cinco), del Volumen 26 (veintiseis) -- de la Sección I (Primera). Este documento se anexa al -- presente instrumento bajo el número 2.
- CUARTA.- En el clausulado del contrato de fideicomiso trasla- -- tivo de dominio se estableció el carácter de las per- -- sonas que en él intervinieron, quedando como FIDEICO- -- MITENTES: 1.- JESUS A. TERAN TERAN; 2.- ERNESTINA MEZA -- DE TERAN; 3.- MARIA GUADALUPE TERAN MEZA; 4.- ALMA RO- -- SA CORDOVA MEZA DE NORIEGA; 5.- MARIA DE LOS ANGELES -- TERAN MEZA; 6.- GUADALUPE CORDOVA DE MEZA; 7.- VIRGI- -- NIA CORDOVA MEZA; 8.- LUIS PAULINO CORDOVA MEZA; 9.- A -- NA ISABEL CORDOVA MEZA; 10.- ANA CECILIA CORDOVA MEZA; -- como FIDUCIARIO: "BANCO NACIONAL DE MEXICO", S.N.C., -- antes S.A.; y, como FIDEICOMISARIO: "EL INFONAVIT" y -- los trabajadores derecho-habientes de éste, con los -- derechos y para los efectos previstos en ése testimo- -- nio.
- QUINTA.- También se estableció en la cláusula Séptima de dicho -- Contrato de Fideicomiso, que los fines del Fideicomiso -- son, entre otros, que el terreno fideicomitado que -- consta de doce lotes, se relotifiquen, urbanicen y en-

él se construyan casas habitación y unidades habitacionales, así como cualquier otro tipo de edificios, de acuerdo con los programas de "EL INFONAVIT", mismas que desde éste momento se autoriza a que se puedan construir bajo el régimen de condominio, cuando su naturaleza lo permita.

SEXTA.- En cuanto a la contraprestación, el Contrato de Fideicomiso establece en su Cláusula Novena lo siguiente: "EL INFONAVIT" en su carácter de Fideicomisario, pagará a los fideicomitentes: JESUS A. TERAN TERAN y otros, como contraprestación, por la afectación fiduciaria, la cantidad de \$3'088,152.00 (TRES MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS) Moneda Nacional, que el mismo Fideicomitente declara haber recibido a su entera satisfacción, por lo que otorga el recibo correspondiente.

SEPTIMA.- El Contrato de Fideicomiso establece en su cláusula Décima Primera lo relativo a la afectación fiduciaria: La Afectación Fiduciaria y, en consecuencia la transmisión de la propiedad de los lotes antes mencionados y la entrega de la posesión de los mismos, es realizada de manera definitiva e irrevocable por el Sr. JESUS A. TERAN TERAN y otros.

NOVENA.- El instrumento de Fideicomiso establece en su cláusula Décima Segunda: Fideicomitente: En virtud de que "EL INFONAVIT" cubre al fideicomitente la contraprestación establecida conforme a la cláusula Novena de este instrumento, por cuenta y riesgo asume también el carácter de Fideicomitentes, con todas las facultades y obligaciones inherentes, salvo la de saneamiento en caso de evicción respecto del terreno fideicomitado, la cual queda a cargo de los Fideicomitentes, Sr. JESUS A. TERAN TERAN y otros, lo que deberá hacerse constar en las escrituras o títulos que se emitan por el Fiduciario, con motivo de las enajenaciones que realice, liberándose expresamente al Fiduciario del saneamiento en caso de evicción, respecto de dicho terreno, así como de la responsabilidad por vicios o defectos de las obras y construcciones que en el mismo erijan.- Queda establecido que las obras de urbanización y construcción que realice "EL INFONAVIT" por cuenta de los futuros adquirentes o de terceros, no incrementarán el patrimonio fideicomitado.

NOVENA.- El mismo instrumento establece en su cláusula Décima Tercera lo siguiente: Comité Técnico: "EL INFONAVIT" con el carácter de Fideicomitente y Fideicomisario, se reserva el derecho de formar, en cualquier tiempo, un Comité Técnico que estará integrado por los miembros que libremente determine.- En tal caso, "EL INFONAVIT" precisará la forma de operación del Comité y las facultades del mismo, así como todas las cuestiones relacionadas con el propio Comité.

DECIMA.- El Contrato de Fideicomiso establece en su cláusula Décima Cuarta, lo siguiente: El Fiduciario, a solicitud de "EL INFONAVIT", enajena incluso a título gratuito, a favor de las autoridades correspondientes, las superficies de terrenos que de acuerdo con la Ley, se tengan que destinar a calles, áreas verdes, servicios, etc., como requisito para la urbanización y fraccionamiento.

DECIMA-PRIMERA.- En la cláusula Décima Octava del mismo instrumento, se estableció lo siguiente:

El presente Fideicomiso es irrevocable y estará en vigor todo el tiempo que sea necesario para el cumplimiento de sus finalidades.- El Fideicomitente, expresa- mente renuncia al derecho de revocar éste Fideicomiso- y el derecho de ejercitar la acción a que se refiere el segundo párrafo del Artículo 138 de la Ley General de- Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares.

DECIMA-SEGUNDA.- Declara "EL INFONAVIT" que sobre el area de - terreno fideicomitado, referido en el antecedente Ter- cero de este instrumento, se elaboró el proyecto total del Fraccionamiento "PLAN DE AGUAPRIETA", el cual ha - sido llevado a su ejecución mediante recursos económi- cos de "EL INFONAVIT".

DECIMA-TERCERA.- "EL INFOANVIT" declara que las obras de urba- nización del Fraccionamiento que se regulariza, fueron entregadas para su operación y mantenimiento a los --- Organismos correspondientes, lo que acredita mediante- los siguientes documentos:

- 1.- Acta de Recepción por el H. Ayuntamiento de Agua - Prieta de las obras de urbanizaicón referentes a - desplazado de calles pavimentadas con asfalto y su señalamiento, guarniciones de concreto, banquetas- de concreto y alumbrado público, fechada el día 29 de Mayo de 1980.
- 2.- Acta de Recepción de las Obras de Electrificación- del Fraccionamiento "PLAN DE AGUAPRIETA", que la - Comisión Federal de Electricidad, División Noroes- te, recibe por conducto de la Superintendencia de- Zona, en Nogales, Sonora, con fecha 31 de Enero - de 1980.
- 3.- Acta de Entrega a la Junta Federal de Agua Potable y Alcantarillado de Agua Prieta, Sonora, de las -- obras de ampliación de red de agua potable, dreña- je y alcantarillado desarrolladas en el Fracciona- miento "PLAN DE AGUAPRIETA", de esa misma ciudad,- fechada el día 6 de Julio de 1979.

Los documentos citados se anexan al presente Acuer- do para que formen parte integrante del mismo, ba- jo los números 6, 7 y 8, respectivamente.

DECIMA-CUARTA.- Manifiesta "EL INFONAVIT" que con fundamento - en los Artículos 99 y 106 de la Ley 101 de Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, estamos solicitando la -- Regularización del Fraccionamiento PLAN DE AGUAPRIETA- de la ciudad de Agua Prieta, Sonora, por lo tanto se - procedió a complementar la documentación requerida pa- ra la elaboración del presente Acuerdo.

DECIMA-QUINTA.- Como complemento de este Acuerdo de Regulari- zación, se presente a continuación la relación de do- cumentos y planos que entrega "EL INFONAVIT":

ANEXO No.	DOCUMENTO
*****	*****
1	Poder otorgado por "EL INFONAVIT" al Sr. Lic. E--- duardo González.
2	Acta Constitutiva del INFONAVIT.
3	Certificado de Libertad de Gravamen.
4	Anuencia Municipal

- 5 Oficio de aprobación del Proyecto de Electrificación por Comisión Federal de Electricidad.
- 6 Acta de Recpción de las Obras por el H. Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora.
- 7 Acta de Recepción de las Obras de Electrificación por Comisión Federal de Electricidad.
- 8 Acta de entrega de obras de agua potable, alcantarillado y drenaje a la Junta Federal de Agua Potable y Alcantarillado.
- 9 Plano del polígono del terreno.
- 10 Plano de Lotificación.
- 11 Plano de red de agua potable.
- 12 Plano de red de alcantarillado.
- 13 Plano de electrificación.

DECIMA SEXTA.- Establecidas y aceptadas las anteriores Declaraciones y habiendo llegado a los siguientes considerandos:

- I.- Que dicho Fraccionamiento va encaminado a dirigir las necesidades habitacionales de 312 familias.
- II.- Que a nadie beneficiaría negar la regularización.
- III.- Que el H. Ayuntamiento y los Organismos operadores de Agua Potable y Electrificación, ---dieron por recibidas las obras respectivas realizadas sobre éste Fraccionamiento,

Como consecuencia de este análisis, "EL AYUNTAMIENTO" que preside el C. Presidente Municipal, resuelve dictar el siguiente:

**ACUERDO :**

\*\*\*\*PRIMERO.- Se autoriza a "EL INFONAVIT" la regularización del Fraccionamiento "PLAN DE AGUA PRIETA", de conformidad con los planos y documentos que presentó anexo a este ---Contrato.

\*\*\*\*SEGUNDO.- Con objeto de dejar constancia del Fraccionamiento que se está regularizando mediante este acto, se ---citan enseguida los datos numéricos de Manzanas, Lotes --y áreas que integran el mismo, conforme a lo que reporta "EL INFONAVIT":

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS:

MANZANA NUMERO *****	DEL LOTE AL LOTE: *****	NUM. DE LOTES: *****	AREA VENDIBLE: *****	AREA NO VENDIBLE: *****
1	1 AL 10	10	1,392.00 M2.	
2	1 AL 16	16	2,241.12 M2.	
3	1 AL 10	10	1,392.00 M2.	
4	1 AL 16	16	2,241.12 M2.	
SUMAS :		52	7,266.24 M2. (SUP. TOTAL)	

VIALIDAD : 2,333.76 M2.

\*\*\*\*TERCERO.- Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 106 Fracción IV de la Ley número 101 de Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, "EL INFONAVIT" cede al H. Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora, en forma gratuita, y éste acepta y recibe, las áreas descritas en este Acuerdo, áreas que ocupan las calles, avenidas y pasos considerados dentro del Fraccionamiento que se regulariza, así como el mobiliario y equipo con que se hayan dotado.

\*\*\*\*CUARTO.- En cumplimiento de las prevenciones contenidas en los Artículos 137 y 138 de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "EL INFOANVIT" se obliga a ordenar por su cuenta, la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado, y a inscribirlo en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Agua Prieta, Sonora, a fin de que surta plenamente sus efectos la traslación de dominio de las superficies mencionadas en los anexos de éste instrumento.

\*\*\*\*QUINTO.- "EL INFONAVIT" queda exento de pago de derechos fiscales, por tratarse de un Organismo de interés social, de conformidad con el Artículo 42 de la Ley que lo rige.

\*\*\*\*L E I D O que fué el presente Acuerdo y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en siete ejemplares, en la ciudad de Agua Prieta, Sonora, a los ocho días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete.



POR EL MUNICIPIO:

LIC. BERNARDINO MEZA ORTIZ.  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA, SONORA.

DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
ING. ARNULFO CRUJALVA GRAJEDA.  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES DE AGUA PRIETA, SONORA.

POR EL INFONAVIT:

LIC. EDUARDO GONZALEZ GONZALEZ.  
DELEGADO REGIONAL.

M13 6

LIC. ROBERTO FONLLET ALEJO.  
JEFE DEL AREA DE SERV. JURIDICOS.

ING. CARLOS S. ARMENTA HAYASHI.  
JEFE DEL AREA DE PROYECTOS Y CONTROL DE OBRA.

CONTRATO DE AUTORIZACION DEL FRACCIONAMIENTO "10. DE JUNIO" DE LA CIUDAD DE CANANEA, SONORA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA, REPRESENTADO POR LOS C.C. SR. RAFAEL CARRILLO MONZON Y EL SR. FRANCISCO MENDEZ OQUITA, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE EL C. LIC. EDUARDO GONZALEZ GONZALEZ EN REPRESENTACION DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INFONAVIT" CONTRATO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### DECLARACIONES:

PRIMERA.- Ambas partes declaran que el presente Contrato en los Artículos 99 y 106 de la ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora y demás relativos y aplicables de la propia Ley.

SEGUNDA.- El C. LIC. EDUARDO GONZALEZ GONZALEZ, manifiesta que el INFONAVIT es un Organismo de servicio social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de abril de 1972 y que tiene por objeto fundamental la administración del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, así como el financiamiento para la adquisición de terrenos y desarrollo, coordinación y financiamiento de los programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas por los trabajadores (ANEXO 1).

TERCERA.- Que su representado "EL INFONAVIT" le otorgó poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de dominio, pudiendo ejercerlo ante personas físicas o morales ó ante autoridades de toda especie o fuero; por lo que se encuentra con capacidad legal para firmar el presente Contrato. Lo anterior lo acredita con copia del Testimonio de la Escritura Pública N.º 2696, pasada en la ciudad de México, Distrito Federal, ante la Fé del Lic. Jorge Sánchez Cordero Davila, Notario Público N.º 153, con fecha Diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora bajo el número 60,310, del volumen 145, con fecha 04 de Julio del citado año y declara que el poder que le fué otorgado no le ha sido revocado ni limitado.

CUARTA.- Continúa declarando el C. LIC. EDUARDO GONZALEZ GONZALEZ bajo protesta de decir verdad, que a la fecha dicho poder no le ha sido revocado ni limitado.

QUINTA.- Que mediante Instrumento privado N.º 16320, volumen 480 en la ciudad de Hermosillo, Sonora, de fecha 20 de septiembre de 1984; otorgado por el Lic. Rodolfo Montes de Oca Armstrong, Notario Público N.º 39, en ejercicio, actuando por convenio de su presencia en el protocolo del Notario Público N.º 36, Lic. René Martínez de Castro Crcl de esta residencia, HAGO CONSTAR.- El contrato de donación que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Sonora, representado por los ciudadanos Doctor Samuel Ocaña García y Lic. Carlos Gámez Fimbres, en su carácter de Gobernador del Estado y Secretario de Gobierno, respectivamente, con el carácter de donante, y por una segunda parte el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, representado por su apoderado el Señor Lic. Eduardo González González en su carácter de donatario; y que dicha escritura fué llevada para su registro con fecha 24 de abril de 1985, asentándose bajo el antecedente registral N.º 10,301 de la sección I (primera), volumen LVIII del Registro Público de la Propiedad y de Comercio (anexo 3).

SEXTA.- Que la materia del Contrato de donación a que se refiere Instrumento Privado mencionado en la declaración inmediata anterior, lo constituye la superficie de un predio de 108,385.05 M<sup>2</sup> (ciento ocho mil trescientos ochenta y cinco metros cinco centímetros), limitados por un polígono, cuyos lados, rumbos, distancias y colindancias son los señalados en el plano topográfico y dimensiones del predio (anexo 4).

SEPTIMA.- Que sobre ése predio de 108,385.05 M<sup>2</sup> se elaboró un proyecto de Fraccionamiento con un total de (16) (diez y seis) manzanas, como se describen en la copia del plano que se anexa como número 5.

OCTAVA.- Declara "EL INFONAVIT" que en cumplimiento a las disposiciones legales en vigor con fecha 18 y 7 de mayo de 1984, respectivamente, se dirigió tanto a la Secretaría de Infraestructura y de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, como al AYUNTAMIENTO de Cananea, Sonora, a través de la Dirección de Obras Públicas, mediante un escrito solicitando el estudio, en su caso, la aprobación del Proyecto del Fraccionamiento adjuntando todos y cada uno de los documentos exigidos por las Normas Jurídicas aplicables en el Estado.

NOVENA.- Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para efectuar el Fraccionamiento del Predio a que se refiere la declaración SEXTA y no habiendo ningún impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente Contrato, acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

#### CLAUSULAS:

PRIMERA.- Por medio del presente instrumento "EL AYUNTAMIENTO" autoriza a "EL INFONAVIT" para que éste lleve a cabo el Fraccionamiento del Predio a que se refiere la declaración SEXTA del presente Contrato, misma que se tiene por reproducida en esta cláusula para todos los efectos legales.

SEGUNDA.- El Fraccionamiento que se autoriza mediante éste Contrato será para uso habitacional y se denominará "10. DE JUNIO" aprobando "EL AYUNTAMIENTO" los planos, especificaciones y presupuesto presentados por "EL INFONAVIT" mismo que se anexan al presente Contrato para que forme parte integrante del mismo, de la siguiente manera:

- a).- Decreto que crea "EL INFONAVIT", como anexo N<sup>o</sup> 1.
- B).- Poder del LIC. EDUARDO GONZALEZ GONZALEZ, bajo el N<sup>o</sup> 2.
- C).- Escritura del Contrato de Donación como anexo N<sup>o</sup> 3.
- D).- Planos topográficos y de dimensiones, bajo el N<sup>o</sup> 4.
- E).- Plano manzanero y lotificación, bajo el N<sup>o</sup> 5.
- F).- Plano de Usos del Suelo, bajo el N<sup>o</sup> 6.
- G).- Plano de Alcantarillado y Agua Potable, bajo el N<sup>o</sup> 7.
- H).- Anuencia Municipal, bajo el N<sup>o</sup> 8.
- I).- Oficio y planos de aprobación del Proyecto de Electrificación, bajo el N<sup>o</sup> 9.

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior se tienen por reproducidos en esta Cláusula para todos los efectos legales.

TERCERA.- De acuerdo a lo previsto por el capítulo I, Artículo-90, Fracción IV del Reglamento para la Fusión, Subdivisión, Re-lotificación y Fraccionamiento de Terrenos, el proyecto presenta do por "EL INFONAVIT" y que consta gráficamente en el plano NQ.3 anexo a éste Contrato, consistirá en la participación del Predio mencionado en la Cláusula PRIMERA en manzanas, lotes y calles, -teniendo todos los lotes acceso a la vía pública; y que de acuer do a las necesidades del propio proyecto serán de superficie va-riable, asentándose a continuación los datos números de manzanas áreas vendibles y de donación, así como el número total de lotes:

U S O D E L S U E L O

AREA VENDIBLE	62,575.00	57.73%
AREA DE DONACION	15,813.50	14.59%
AREA DE VIALIDAD	29,096.05	26.85%
AREA VERDE	900.00	0.83
<b>T O T A L:</b>	<b>108,385.05</b>	<b>100%</b>

16 MANZANAS

NUMERO MANZANAS	DE LOTE A LOTE	NUMERO DE LOTES	A R E A S VENDIBLES	A S NO VENDIBLES
I	1 - 4	4	1,212.53	
II	1 - 9	9	2,758.88	
III	1 - 10	10	3,121.95	
IV	1	1	576.30	
V	1 - 3	3	900.00	AREA VERDE 900.00
VI	1 - 12	12	3,600.00	
VII	1 - 12	12	3,600.00	
VIII	1 - 5	5	2,043.50	AREA DONACION 15,813.52

NUMERO MANZANAS	DE LOTE A LOTE	NUMERO DE LOTES	A R E A S VENDIBLES	A S NO VENDIBLES
IX	1 - 13	13	4,550.40	
X	1 - 24	24	7,200.00	
XI	1 - 24	24	7,200.00	
XII	1 - 9	9	3,104.40	
XIII	1 - 13	13	4,140.00	
XIV	1 - 24	24	7,200.00	
XV	1 - 24	24	7,200.00	
XVI	1 - 13	13	4,165.65	

"EL INFONAVIT" se obliga a respetar los datos consignados en el - párrafo anterior, mismo que solo podrán ser modificados previa au-torización de "EL AYUNTAMIENTO" otorgada conforme a lo dispuesto por las Normas Jurídicas en vigor.

CUARTA.- En cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 90, --- Fracción IV, Artículo 93 y Artículo 104 de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "EL INFONAVIT" se obliga a ejecutar por cuenta y de acuerdo con los planos, especificaciones presupuestos y datos a que se refieren las Cláusulas SEGUNDA y --- TERCERA de éste Contrato, las obras de trazo, de terracerías para aperturas de la Red de Agua Potable y Tomas Domiciliarias, la Red de Alcantarillado y Descargas Domiciliarias, Electrificación, --- Alumbrado Público, Guarniciones y Banquetas, autorización, nomenclaturas de calles y señalamientos de tránsito.

QUINTA.- "EL INFONAVIT" se obliga a mantener y a conservar en --- buen estado las obras de Urbanización que vayan quedando concluidas, esta obligación será cumplida por cuenta y a cargo de "EL INFONAVIT" y subsistirá hasta que se levante el Acta de Recepción a que se refiere la Cláusula NOVENA del presente Contrato.

SEXTA.- Cuando "EL INFONAVIT" haya concluido las obras de Urbanización a que se refiere éste Contrato, deberá dar Aviso de Terminación de Obra por escrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado debiendo acompañar a tal aviso, los certificados, actas o constancias de aceptación de los trabajos de los siguientes organismos.

- A).- Del Sistema Estatal de Agua Potable como organismo operador de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Cananea, Sonora, por lo que se refiere a --- la introducción de agua potable y alcantarillado del Fraccionamiento que nos ocupa.
- B).- De la Comisión Federal de Electricidad, División Noroeste, con residencia en Nogales, Sonora, por lo que toca a obras de electrificación.
- C).- De la Dirección de Obras Públicas Municipales del H. Ayuntamiento de Cananea, Sonora, por lo que corresponde a las obras de trazo, a perturas de calles, guarniciones y banquetas, alumbrado público, nomenclaturas de calles y señalamientos de tránsito.

SEPTIMA.- Ambas partes conviene que cuando "EL AYUNTAMIENTO" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en las Cláusulas --- quinta y sexta de éste Instrumento "EL AYUNTAMIENTO" expedirá por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano la correspondiente "ACTA DE RECEPCION DE OBRAS", relativa a la terminación de las obras de urbanización autorizadas mediante el presente --- Contrato. Para éste efecto, la Secretaría mencionada, deberá --- efectuar una inspección técnica exhaustiva de las obras a las --- que deberá citar previamente a "EL INFONAVIT" a fin de que éste deshaga de la diligencia respectiva.

CCTAVA.- Con fundamento en lo establecido por los Artículos 99, --- 102 y 106 Fracción IV de la Ley N.º. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "EL INFONAVIT" cede al Municipio en forma gratuita 15,813.50 M2 (quince mil ochocientos trece punto cincuenta metros cuadrados) que representan un 14.59% (catorce punto cincuenta y nueve por ciento) y un área de vialidad de --- 29,096.05 M2 (veintinueve mil noventa y seis punto cinco metros cuadrados) que representa un 26.85% (veintiseis punto ochenta y cinco por ciento).

NOVENA.- "EL INFONAVIT" debe al H. Ayuntamiento de Cananea las --- áreas que ocupan las calles, avenidas y pasos considerados dentro del Fraccionamiento que se autoriza, así como las áreas verdes junto con el mobiliario y equipo con que se hayan dotado todas las partes de la urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en éste contrato mismo que solo podrá modificarse --- por "EL AYUNTAMIENTO" cuando existan razones sociales que así lo justifiquen.

DECIMA.- Ambas partes convienen en que "EL AYUNTAMIENTO" podrá - en todo tiempo, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano, vigilar mediante inspección y supervisión el cumplimiento del presente Contrato en lo que se refiere a "EL INFONAVIT" las observaciones que juzgue pertinentes ó, incluso, disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que éstos no se ajusten a las especificaciones autorizadas.

DECIMA PRIMERA.- En cumplimiento de las prevenciones contenidas en los Artículos 137, 138 y 139 de la Ley N.º. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora; en la cual se establece que "EL INFONAVIT" se obliga a ordenar por su cuenta la publicación del presente Contrato en el Boletín Oficial del Estado y a inscribirlos en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de éste Distrito Judicial a fin de que surta plenamente sus efectos la Traslación de Dominio de las superficies mencionadas en la Cláusula NOVENA y la Cláusula DECIMA del presente Contrato.

DECIMA SEGUNDA.- "EL INFONAVIT" se obliga a insertar en los Contratos traslativos de Dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una Cláusula en la que el adquirente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y autorizarlo para las actividades que se mencionan en la Cláusula SEGUNDA de éste Contrato, misma que se tiene por producida en ésta Cláusula como si se hubiese insertado a la letra, para todos los efectos legales a que haya lugar.

DECIMA TERCERA.- En caso de que "EL INFONAVIT" incumpla una o más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Contrato o derivadas de la Ley, "EL AYUNTAMIENTO" podrá declarar la rescisión del presente Instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las Leyes en vigor, en el Estado sobre la materia.

DECIMA CUARTA.- En caso de inconformidad por parte de "EL INFONAVIT" con la rescisión declarada en los términos de la Cláusula Inmediata anterior, ambas partes se someten en forma voluntaria a la competencia y Jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo del Estado de Sonora, quien con plenitud de Jurisdicción podrá resolver la controversia, aplicando en lo conducente las disposiciones del Artículo 202 de la Ley N.º. 101.

DECIMA QUINTA.- Leído que fué el presente Contrato y enterados - del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en ocho ejemplares, en la ciudad de Cananea, Sonora, el día 3 de noviembre de 1987.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. SR. RAFAEL CARRILLO MONZON

M14.6

SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

SR. FRANCISCO MENDEZ OQUITA

POR INFONAVIT

LIC. EDUARDO GONZALEZ GONZALEZ  
DELEGADO REGIONAL  
DELEGACION REGIONAL I - SONORA

## 6.- AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 455547, de fecha 15 de Abril de 1987, expediente número \_\_\_\_\_, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "EL FOZO SALADO", ocupado por el C. \_\_\_\_\_, ubicado en el Municipio de HERMOSILLO, del Estado de SONORA, con superficie aproximada de 5,000-00-00 Has., y con las colindancias siguientes:

- AL NORTE.- RANCHO NUEVO, del C. MANUEL BRINGAS.  
 AL SUR.- MONTE ALTO, del C. ALFREDO FIGUEROA CHACON.  
 RANCHO GUERRERO, del C. ROSALIO ORTIZ CISCOMANI.  
 AL ORIENTE.- EL GAVILAN, de los HNOS. BRINGAS, LA HEDIONDILLA, del JOSE MA. CADENAS P., LA HIERBABUENA, de la C. ANA ELVIRA R. DE CADENA.  
 AL PONIENTE.- LA ESPERANZA, del C. EDUARDO GUTIERREZ.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA; en el Periódico de información local "EL IMPARCIAL" Municipal de HERMOSILLO, por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de HERMOSILLO, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AVE. SERDAN Nº 17 OTE., COL. CENTRO., a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Hermosillo, Sonora, a 12 de Enero de 1988  
 Lugar y fecha

F26

**A T E N T A M E N T E**  
 EL PERITO DESLINDEADOR  
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
 EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES

ING. JOSE LUIS CAMFANUR GUERRERO  
 R.F.C. CAGL-550924



TERRENOS NACIONALES DE  
 EL ESTADO DE  
 SONORA



6.- AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 455547, de fecha 15 de Abril de 1987, expediente número [redacted], me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado " EL LLANITO ", ocupado por el C. [redacted], ubicado en el Municipio de ALTAR, del Estado de SONORA, con superficie aproximada de 500-00-00 Has., y con las colindancias siguientes:

- AL NORTE.- EJIDO OQUITOA
- AL SUR.- CAR. ETERA MEXICO-TIJUANA
- AL ORIENTE.- TERRENO NACIONAL, LA BATALLERA.
- AL PONIENTE.- POSESION DE JAVIER ROMERO EJIDO ALTAR

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA; en el Periódico de información local "EL IMPARCIAL", por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de ALTAR, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AVENIDA SERDAN N° 17 OTE COLONIA CENTRO, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

F9 6

Hermosillo, Sonora, 13 de Diciembre de 1987  
Lugar y fecha



**A T E N T A M E N T E**  
EL PERTIDO DESEÑADOR DE LA  
SUFRAGIO EFECTIVO DE NO REELECCION  
EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO, EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES.  
LIC. ARMANDO S. RISO PRECIADO. ING. JOSE LUIS CAMPANUR GUERRERO.  
RIPA-470417 R.F.C. CAGL-550924





6.- AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 455547, de fecha 15 de Abril de 1987, expediente número                     , me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "LA EDUARDEÑA Y EL SAHUIARO", ocupado por el C.                     , ubicado en el Municipio de RAYON, del Estado de SONORA, con superficie aproximada de 41-00-00 Has., y con las colindancias siguientes:

- AL NORTE.- LOS LLANOS, DE LOS HERMANOS CONTRERAS.
- AL SUR.- POBLADO TRES ALAMOS Y ARROYO DE LORETO.
- AL ORIENTE.- CAMINO DE RAYON-OPODEPE.
- AL PONIENTE.- RIO SAN MIGUEL.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA; en el Periódico de información local "EL IMPARCIAL" Municipal de RAYON, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AVENIDA SERDAN N° 17 OTE COLONIA CENTRO, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Hermosillo, Sonora, a 2 de Diciembre de 1987  
Lugar y fecha

F1 6

SECRETARIA DE LA  
A T E N T A M E N T E  
EL PERITO DESLINDADOR

SUBRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
EL DELEGADO AGUARIO EN EL ESTADO. EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES

LIC. ARMANDO S. RICO FRECIADO. ING. JOSE LUIS CAMPANUR GUERRERO.  
R.F.C. CAGL-550924

RIPA-470417

## 6.- AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 455547, de fecha 15 de Abril de 1987, expediente número 45694, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "EL GUAYABO LOTE N° 1", ocupado por el C. RAYON, ubicado en el Municipio de SONORA, del Estado de SONORA, con superficie aproximada de 573-41-26 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- "EL GUAYABO LOTE N°4", del C. Elmer Contreras Carranza.  
 "LA NOPALERA", de Ma. Salazar Vda. de Peralta.  
 AL SUR.- "AGUA FRIA", del C. Fco. Peralta Contreras.  
 "EL GUAYABO II O EL CANADA", de Jesús y Elmer Contreras C.  
 AL ORIENTE.- "EL CARRIZAL", del C. Flavio, Jesús y Elmer Contreras Carranza.  
 AL PONIENTE.- "LOTE Y FRACC. II", del C. Manuel Preciado Valdez

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA, en el Periódico de información local "EL IMPARCIAL", por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de RAYON, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en SERDAN N° 17 ORIENTE COLONIA CENTRO, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Hermosillo, Son., a 2 de Diciembre de 1987.  
 Lugar y fecha



F6 6

ATENTAMENTE  
 EL PERITO DE LINDEAGRARIA  
 SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
 EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES  
 LIC. ARMANDO S. RICO PRECIADO R.F.C. ING. JOSE LUIS CAMPANUR GUERRERO CAGL-550924



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA  
E D I C T O ;

EN JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO RAYMON M. BENFORD CON  
TRA INMOBILIARIA CONDOR DEL GOLFO DE CALIFORNIA, S.A., OR-  
DENOSE NOTIFICAR SENTENCIA A PARTE DEMANDADA;

SENTENCIA.- - GUAYMAS, SONORA, NOVIEMBRE DIECISIETE DE -  
MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. - - - - -  
P U N T O S R E S O L U T I V O S: - - - - -

PRIMERO.- Este Tribunal ha sido competente para conocer y  
resolver el presente juicio y la vía escogida por la actora  
resultó ser la correcta; en consecuencia, - - - - -

SEGUNDO.- La parte actora RAYMOND M. BENFOR acreditó plena  
mente los extremos de su acción de INEXISTENCIA, en cam-  
bio la parte demandada INMOBILIARIA EL CONDOR DEL GOLFO DE  
CALIFORNIA, S.A., fue juzgada en rebeldía y no opuso excep-  
ción o defensa alguna. - - - - -

TERCERO.- Se declara la inexistencia jurídica del contrato  
de compra-venta contenido en la escritura pública número -  
3599, de fecha cinco de Octubre de 1979, tirada ante la -  
fe del Notario Público número 89 Suplente, de esta residen-  
cia, y que tuvo por objeto un lote de terreno de 5000.00-  
metros cuadrados, mismo que fue identificado debidamente -  
en el considerando tercero de esta sentencia. - - - - -

CUARTO.- En virtud de lo anterior se ordena la cancelación  
de la inscripción número 22704, del Libro 97, de la Seo-  
ción Primera, que obra en el Registro Público de la Propie-  
dad y Comercio de este Distrito Judicial, que corresponde  
a la inscripción del inmueble en favor de la demandada. - - - - -

QUINTO.- Reatítuyase al actor en su derecho de propiedad -  
que le corresponde para cuyo efecto, con las restricciones  
que señala el artículo 27 Constitucional para Ciudadanos -  
extranjeros, escritúrese a su favor el terreno objeto de  
esta causa, para tal efecto requiérase a la parte vendedo-  
ra para que en el término de diez días contados a partir de  
que cause ejecutoria la presente sentencia, firme la nueva  
escritura de propiedad, apercibido que en caso de no hacer  
lo este Juzgado lo hará en su rebeldía. - - - - -

SEXTO.- Se condena a la parte demandada a pagar a la parte  
actora los daños y perjuicios ocasionados, previa su regu-  
lación en ejecución de sentencia. - - - - -

SEPTIMO.- Por los motivos expuestos en el considerando VI-  
de esta sentencia, se condena a la parte demandada a pagar  
a favor de la parte actora los gastos y costas erogados -  
con la tramitación de este juicio, previa su regulación en  
ejecución de sentencia. - - - - -

OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo -  
251 fracción V del Código de Procedimientos Civiles, se or-  
dena notificar la presente sentencia a la parte demandada,  
por medio de edictos que se publicarán por una sola vez, -  
de los puntos resolutive de esta sentencia, en BOLETIN -  
OFICIAL DEL ESTADO, PERIODICO LOCAL "EL DIARIO" y Estrados  
del Juzgado, otorgándosele a la demandada el término de -  
TREINTA DIAS contados a partir de la publicación para que  
en caso de inconformidad con esta sentencia, interponga el  
recurso procedente. - - - - -

- - ASI, lo resolvió y firma el C. RAMON LEYVA MONTOYA,  
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, por ante el C.-  
Secretario Tercero de Acuerdos que autoriza y da fe.-DOY FE.  
DOS FIRMAS ILECIBLES". - - - - -

Lo que hago de su conocimiento, haciéndole saber que cuenta  
con un término de TREINTA DIAS contados a partir de la pu-  
blicación, para interponer recurso de apelación en contra  
de la sentencia que se le notifica.

483 6 A T E N T A M E N T E.  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.  
EL SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.

VICARIO VICTOR MARTIN TREJO GALAZ.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
MAGDALENA DE KINO, SONORA

EDICTO :  
C. MARIA LUISA VARELA OLIVARRIA.- RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL, (DIVORCIO NECESARIO), PROMOVIDO POR JOSE ENRIQUE CECENA VILA, PARA QUE DENTRO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION, CONTESTE DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, OPNGA DEFENSAS Y EXCEPCIONES, SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD OIR - SUBSIGUIENTES NOTIFICACIONES. COPIAS - TRASLADO A SU DISPOSICION SECRETARIA CIVIL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO -- 18/88.

ENERO 12 DE 1988  
LA SECRETARIA DEL RAMO CIVIL  
P. DE LIC. EN DERECHO.  
C. DELIA FONTES CORDOVA.  
RUBRICA

A61 6 7 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
MARIO ALFONSO SOLORZA BERBER.- BAJO EXPEDIENTE NUMERO 1578/87 RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO) PROMOVIDO POR LA C. ESMERITA(SIC) BELTRAN LOPEZ CONTRA USTED, EMPLAZANDO LE CONTESTE DEMANDA EN TREINTA DIAS A PARTIR FECHA ULTIMA PUBLICACION EDICTOS, SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES, AUN LAS PERSONALES, SE HARAN ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, QUEDANDO COPIAS SIMPLES DE TRASLADO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION.

CD. OBREGON, SON., A 8 DE DIC. DE 1987  
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.  
C. DORA ALICIA NORIEGA CASTRO  
RUBRICA

A62 6 7 8

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., VS. SR. - ROSARIO GARCIA CAMPA. EL C. JUEZ SEÑALO ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO EL REMATE PRIMERA ALMONEDA DEL(SIC) SIGUIENTES BIENES EMBARGADOS: CARACTERISTICAS DEL PRIMER BIEN EMBARGADO : LOTE #10 DE LA MANZANA III DE LA COLONIA "REFORMA NORTE" DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 204.00 MTS. Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS : AL NORTE 12.00 MTS. CON LOTE 1 MANZANA III, AL SUR 12.00 MTS. - CON PRIVADA NUMERO 4, AL ESTE 17.00 MTS. CON LOTE 9 MANZANA III, AL OESTE 17.00 MTS. CON PROLONGACION DE CALLE

ARIZONA; SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE \$15'252,000.00 M.N., Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- CARACTERISTICAS DEL SEGUNDO BIEN EMBARGADO: LOTE #8 DE LA MANZANA 106 CUARTEL X, CON SUPERFICIE DE 225.00 MTS. Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS : AL NORTE 10.00 MTS. CON PERIFERICO, AL SUR 10.00 MTS. CON LOTE 16, AL ESTE 22.50 MTS. CON AVENIDA AMERICA, AL OESTE 22.50 MTS. CON LOTE 7; SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE \$9'750,000.00 M.N., Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- EXP. 933/86.

HERMOSILLO, SON., A ENERO 6 DE 1988.  
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS  
LIC. AURORA VELARDE VERDUGO  
RUBRICA

A64 6 7 8

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CANANEA, SONORA.

EDICTO :  
EMPLAZAMIENTO A HECTOR MANUEL ROMERO.-- RADICOSE JUICIO DIVORCIO NECESARIO, DEMANDALE MARIA EMMA MANZANARES. PROTESTANDO IGNORAR SU DOMICILIO, MANDASE EMPLAZARLO EDICTOS, CONTESTE DEMANDA -- TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO A DISPOSICION COPIAS TRASLADO ESTA SECRETARIA, PREVIENIENDOLE DESIGNE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR NOTIFICACIONES, CASO NO HACERLO, TODAS Y AUN PERSONALES, HARANSE ESTRADOS ESTE JUZGADO. EXP. No. 385/87.

CANANEA, SON., A 12 DE ENERO DE 1988  
SECRETARIA DE ACUERDOS CIVIL.  
C. LUCIA GARCIA DIAZ.  
RUBRICA

A73 6 7 8

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
REMATE SEGUNDA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.N.C. VS. CONSTRUCCIONES Y MATERIALES - PITIC, S.A. DE C.V. Y OTROS. EL JUEZ SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO ANTE ESTE JUZGADO, EL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE : FRACCION DE TERRENO UBICADO EN EL ANTIGUO PREDIO DENOMINADO "EL MOLINO DE ENCINAS" DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 2,873.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 84.00 METROS CON PROPIEDAD DE AGUEDA RUIZ, HOY, NUEVO FRACCIONAMIENTO LAS QUINTAS; AL SUR EN 64.00 METROS PROPIEDAD DE JORGE RODRIGUEZ; AL ESTE EN 45.00 METROS PROPIEDAD DE SONIA CIFUENTES Y AL OESTE EN 43.00 METROS CON CALLEJON QUINTA AMALIA. SIRVIENDO COMO BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE \$40'222,000.00 (CUARENTA MILLONES DOS CIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

AL EFECTO ORDENO ANUNCIAR LA VENTA Y CONVOCAR POSTORES POR ESTE CONDUCTO PARA QUE LA MISMA TENGA LUGAR EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ANTES MENCIONADA, MENOS EL 20% DE LA TASA CION. EXPEDIENTE No. 2099/86.

HERMOSILLO, SON., ENERO 11 DE 1988  
A T E N T A M E N T E  
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
C. CESAR SAUL GARCIA ACOSTA.  
RUBRICA

A77 6 7 8

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA QUE EN EL EXPEDIENTE No. 550/87 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LIC. GUILLERMO MORENO FIGUEROA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE AGRICOLA Y AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., VS. MARIA ELENA SOLTERO HERMOSILLO Y LIC. JOSE LUIS ROJAS ASTORGA, C. JUEZ MANDO REMATAR EN PRIMERA ALMONEDA, LO SIGUIENTE : UN AUTOMOVIL MARCA VOLKSWAGEN TIPO CORSAR MODELO 1985, MOTOR DUD015757, CHASIS 32F0404117, REGISTRO FEDERAL DE AUTOMOVILES 7611752, MISMO QUE TIENE UN VALOR DE \$14'000.000.00 (CATORCE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SEGUN AVALUOS PRACTICADOS EN AUTOS. AL EFECTO SE ORDENA LA SUBASTA Y CONVOCAR A POSTORES POR ESTE CONDUCTO, SEÑALANDOSE LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, PARA QUE LA MISMA TENGA LUGAR EN EL LOCAL DEL JUZGADO, SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD ARRIBA ANOTADA Y COMO POSTURA LEGAL, LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.

HERMOSILLO, SON., A 12 DE ENERO DE 1988  
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.  
LIC. RENE RAMIREZ ORTIZ.  
RUBRICA

A81 6 7 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :  
CON FECHA PRIMERO DE DICIEMBRE DE 1987, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL INICIADO POR LIC. MIGUEL ENRIQUE MARTINEZ SERRATO COMO APODERADO LEGAL DE BANAMEX, S.N.C., Y CONTINUADO POR ERNESTO RUEDA FLORES BELTRAN, EN VIRTUD DE SUBROGACION DE DERECHOS A SU FAVOR EN CONTRA DE AGROCARNES S.A. DE C.V., Y LIC. RAMON FELIPE VALENZUELA GUTIERREZ. ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA ALMONEDA, LO SIGUIENTE : INMUEBLE URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE No. UNO COMPRENDIDO EN LA MANZANA "J" DEL FRACCIONAMIENTO "LOS NARANJOS" Y ANEXO AL FUNDO LEGAL DE NAVOJOA, SONORA, CON SU-

PERFICIE DE DOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTE LOCALIZACION:  
LADOS RUMBOS DISTANCIAS COLINDANCIAS.  
0-1 W13°10'W 50.00 MTS. LOTE 2 MANZANA "J" CALLE DIEZ DE POR MEDIO.  
1-2 N76°50'E 50.00 MTS. LOTE 1 MANZANA "G" CALLE DE POR MEDIO.  
2-3 S13°10'E 50.00 MTS. LOTE 2 MANZANA "J"  
3-0 S76°30'E 50.00 MTS. LOTE 3 MANZANA "J"

VALUADO EN DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL. UN AUTOMOVIL MARCA CHEVROLET TIPO MONTECARLO MODELO 1984 COLOR AZUL CON MOTOR HECHO EN MEXICO, SERIE 1237-LES-100564, REGISTRO FEDERAL DE VEHICULOS 6179947, VALUADO EN OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL. UN AUTOMOVIL MARCA CHEVROLET TIPO MONTECARLO CLUB COUPE MODELO 1983 COLOR BLANCO CON MOTOR HECHO EN MEXICO, SERIE 1237-LDS-102136, REGISTRO FEDERAL DE VEHICULOS 6833625, VALUADO EN SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL. FIJARONSE LAS ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PARA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA. CONVOCANSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL. EXPEDIENTE 284/87.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
C.P.D. CARLOS ENRIQUE CORONADO FLORES  
RUBRICA

A85 6 7 8

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
JUICIO HIPOTECARIO CIVIL PROMOVIDO POR GUILLERMO GOMEZ QUIROZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION DE UNION DE CREDITO AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE RAMIRO VIVIAN ACOSTA. ORDENOSE SACAR A REMATE PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE : PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIONES UBICADO EN LA ESQUINA SURESTE DEL LOTE 1 DE LA MANZANA 22 DEL FUNDO LEGAL DE PLANO ORIENTE DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 116.00 METROS CUADRADOS. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES PARA QUE CONCURRAN LOCAL ESTE JUZGADO A LAS 12.00 HORAS DEL DIA 4 DE FEBRERO DE 1988, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$812,000.00 (OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M. N.) EXPEDIENTE 1645/86.

CD. OBREGON, SON., A ENERO 6 DE 1988  
C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
LIC. MARIA DEL PILAR GARCIA RAMOS.  
RUBRICA

A46 4 6

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 2440/86 SE GUIDO POR LIC. GUILLERMO MORA CECENA CON TRA PROMOCION, DISEÑO Y EDIFICACION, S.A. DE C.V., SE ORDENO REMATE SEGUNDA ALMONEDA SOBRE INMUEBLE RUSTICO UBICADO EN -- FRACCIONES SUR DE LOS LOTES 19 y 20 Y NO ROESTE DEL 39, MANZANA 1520, VALLE DEL YAQUI, CON SUPERFICIE DE 27-78-11 HECTAREAS Y FRACCIONES SUROESTE LOTES 11, OESTE LOTE 12 Y SUROESTE LOTE 25, MANZANA 1522, VALLE DEL YAQUI, CON SUPERFICIE DE 6-86-66 HECTAREAS. REMATE VERIFICARSE ESTE JUZGADO 13 HORAS DEL DIA 11 DE FEBRERO DE 1988, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE \$34'647,700.00 M.N., MENOS 20% POR TRATARSE SEGUNDA ALMONEDA.

CD. OBREGON, SON., A 6 DE ENERO DE 1988

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
SECRETARIA SEGUNDA

LIC. MA. DEL PILAR GARICA RAMOS  
RUBRICA

A51 5 6 7

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAMIENTO.- SRES. EMILIO GARCIA VALENCIA Y GUADALUPE MADRID LOPEZ DE GARCIA.- AUTO FECHADO 16 DE DICIEMBRE DE 1987, ADMITIOSE DEMANDA JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ROBERTO FONLLEM ALEJO EN CONTRA DE EMILIO GARCIA VALENCIA Y GUADALUPE MADRID LOPEZ DE GARCIA. POR PROTESTAR IGNORAR DOMICILIO MANDOSE EMPLAZAR POR EDICTOS PUBLICARONSE POR 3 VECES CONSECUTIVAS BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y EL SONORENSE ESTA CIUDAD, CONTESTE DEMANDA DENTRO DE 30 DIAS CONTADOS ULTIMA PUBLICACION, PREVINIENDOSELE DENTRO MISMO TERMINO, DESIGNE CASA UBICADA ESTA CIUDAD DONDE OIR NOTIFICACIONES, AUN PERSONALES, HARANSE POR CEDULA SE FIJE ESTOS TRADOS DE ESTE JUZGADO. COPIAS TRASLADO DISPOSICION SECRETARIA ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE No. 2005/87.

HERMOSILLO, SON., A 6 DE ENERO DE 1988

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

LIC. CESAR SAUL GARCIA ACOSTA  
RUBRICA

A55 5 6 7

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1414/87 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. JORGE LUIS ESPINOZA VIZCAINO EN CONTRA DEL C. MARIO CORDOVA BENITEZ, C. JUEZ SEÑALO 10.00 HORAS DEL DIA VEINTE DE FEBRERO AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN : INMUEBLE CONSISTENTE EN LOTE DE TERRENO URBANO Y

CASA HABITACION EN EL CONSTRUIDA MARCADO CON EL NUMERO 1 MANZANA II FRACCION I, - CUARTEL FUENTES DEL CENTENARIO, SUPERFICIE 131.26 METROS CUADRADOS, COLINDA : - NORTE 12.26 METROS LOTE 1-A, SUR 12.45 METROS CALLE DR. PALIZA, ESTE 10.62 METROS CALLE DANUBIO, OESTE 10.63 METROS - PROPIEDAD PRIVADA. AL EFECTO ORDENO ANUNCIAR LA VENTA CONVOCANDO POSTORES ESTE CONDUCTO, EN LA INTELIGENCIA QUE SERVIRA COMO BASE PARA REMATE CANTIDAD DE : - -- \$21'700,000(SIC) M.N., PRECIO AVALUO PERICIAL. SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHA CANTIDAD.

HERMOSILLO, SON., ENERO 5 DE 1988

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

P. DE LIC. SERGIO BAYLISS BERNAL.

RUBRICA

A56 5 6 7

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA.

EDICTO :

CON FECHA 7 DE ENERO DE 1988 JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR RAFAEL FIGUEROA BRICEÑO EN CONTRA DE ARMANDO LOPEZ ORTIZ Y MARIA CONCEPCION GARCIA URBALEJO DE LOPEZ. ORDENOSE SACAR REMATE SEGUNDA ALMONEDA LO SIGUIENTE : INMUEBLE URBANO IDENTIFICADO COMO FRACCION NOROESTE DEL SOLAR NUMERO 20 DE LA COLONIA JUAREZ DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 62.26 METROS CUADRADOS JUNTAMENTE CON SUS CONSTRUCCIONES, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS : AL NORTE EN 5.10 METROS CON AVENIDA QUINTANA ROO; AL SUR EN 5.10 METROS CON SOLAR NUMERO 20; AL ESTE EN 12.60 METROS CON FRACCION DEL MISMO SOLAR NUMERO 20 Y AL OESTE EN 12.60 METROS CON SOLAR NUMERO 18.- FIJARONSE LAS DOCE TREINTA HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PARA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA. CONVOCANSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE DIECISIETE MILLO NES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL, CON REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO POR TRATARSE DE SEGUNDA ALMONEDA.- EXPEDIENTE 207/87. EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS HABILITADO C.P.D. ANGEL GABRIEL QUINTANA PIÑA.

RUBRICA

A84 6 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUAN MARTINEZ ALVAREZ.- CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. - EXPEDIENTE NUMERO 2939/87.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.  
C. LIC. IRMA VELASQUEZ MONTAÑO  
RUBRICA

A63 6 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ARTURO BURTON TREJO. -- CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2975/87.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
C. LIC. IRMA VELASQUEZ MONTAÑO  
RUBRICA

A66 6 9

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CABORCA, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RIGOBERTO PAEZ QUINTERO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS A LAS DOCE HORAS DIA VEINTINUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE - 1213/87.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
WILFREDO SANCHEZ ESQUERRA  
RUBRICA.

A69 6 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GLORIA CAZARES HERNANDEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2833/87.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
C. LIC. IRMA VELAZQUEZ MONTAÑO  
RUBRICA.

A70 6 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE OCTAVIO IBARRA CAMACHO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA 4 DE FEBRERO DE 1988, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1945/87.

CD. OBREGON, SONORA  
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
C. MARIA ELENA CHAVEZ MURILLO  
RUBRICA.

A72 6 9

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CABORCA, SONORA

EDICTO :  
BAJO EXPEDIENTE NUMERO 378/87 RADICOSE JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ARTURO FERNANDEZ FERNANDEZ. CONVOCASE QUIENES CREAN DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO - JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DOS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, ESTE JUZGADO.

H. CABORCA, SON. ENERO 13 DE 1988  
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
WILFREDO SANCHEZ ESQUERRA  
RUBRICA.

A74 6 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE LUIS LEON CURIEL. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2811/87.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
C. LIC. IRMA VELAZQUEZ MONTAÑO  
RUBRICA.

A76 6 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LEONARDA ROSALES HERNANDEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS ONCE HORAS DOS DE FEBRERO PROXIMO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1764/87.

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS  
C. JESUS LEYVA CHAVEZ  
RUBRICA.

A78 6 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANTONIO RODRIGUEZ MORALES. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2393/87.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. IRMA VELASQUEZ MONTAÑO  
RUBRICA.

A27 3 6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESUS LABORIN BELTRAN Y PRAGEDIS DURAZO DE LABORIN. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2532/87.

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS  
LIC. ESPERANZA SALAZAR CANO  
RUBRICA.

A29 3 6

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO, SON.

EDICTO :

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS SEÑORES ALONSO MOLINA Y MARIA SERVENTI FELIX. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 777 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, CONVOQUESE QUIENES CONSIDERENSE DERECHO A HERENCIA, A FIN DE PRESENTARSE A DEDUCIR DERECHOS CORRESPONDIENTES. JUNTA DE HEREDEROS RESPECTIVA TENDRA LUGAR EN ESTE JUZGADO A LAS TRECE HORAS DEL DIA TREINTA DE MARZO DEL PRESENTE AÑO. EXPEDIENTE NUMERO 390/87.

PUERTO PEÑASCO, SON. A 15 DE DIC. 1987  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
C.P. LIC. LAURA IRENE SALDATE VAZQUEZ  
RUBRICA.

A30 3 6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE ANGEL ASTORGA DURAN. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE FEBRERO DE 1988, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1845/87.

CD. OBREGON, SON A 8 DE DIC. DE 1987  
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MURILLO  
RUBRICA.

A34 3 6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NAVÓJOA, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAMIRO ALMACUER GOMEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS OCHO FEBRERO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 302/87.

2 DE DICIEMBRE DE 1987  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
C. LIC. CARLOS ENRIQUE CORONADO FLORES  
RUBRICA.

A36 3 6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE JUAN ARAQUE NUÑEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS LAS NUEVE HORAS DEL DIA DOCE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2722/87.

HERMOSILLO, SON., ENERO 7 DE 1988  
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.  
LIC. ESPERANZA SALAZAR CANO  
RUBRICA

A65 6 10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MIGUEL ANGEL OCTAVIO FERNANDEZ CASTRO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2425/87.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
C. LIC. IRMA VELAZQUEZ MONTAÑO  
RUBRICA.

A82 6 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE BAUDEL ALBINO ABOYTE RODRIGUEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA

HEREDEROS A LAS DOCE HORAS DEL DOS DE FEBRERO DE 1988, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2188/87.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
ESPERANZA SALAZAR CANO  
RUBRICA.

A86 6 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MAURO REATIGA MORALES - O MAURO M. REATIGA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE FEBRERO DE 1988, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 786/87.

C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS  
DORA ALICIA NORIEGA CASTRO  
RUBRICA.

A87 6 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO MARTINEZ MURRIETA Y GUADALUPE MURRIETA DE MARTINEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2247/87.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
C. LIC. IRMA VELASQUEZ MONTAÑO  
RUBRICA.

A88 6 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA.

EDICTO :

MARIA GUADALUPE TERRAZAS GUERRERO DE ROMANO PROMOVIO ANTE ESTE JUZGADO DILIGENCIAS JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACION AD-PERPETUAM, EFECTO SE DECLARE - PRESCRIPCION ADQUISITIVA SU FAVOR TERRENOS FORMADOS LOTES NUMEROS 1,2,3, 14,15 16 DEL FRACCIONAMIENTO FEMOSA COLONIA - LOMA LINDA ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 179 MTS2., SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS : NORTE 15.00 MTS. CON LOTE 16, -- SUR 20.45 MTS. CON ARROLLO SIN NOMBRE, -- ESTE 9.92 MTS. CON LOTE 1, OESTE 14.00 MTS. CON ARROLLO SIN NOMBRE. -- INFORMACION TESTIMONIAL RECIBIRSE ESTE JUZGADO NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA VEINTICINCO FEBRERO PROXIMO. CITASE COLINDANTES Y PERSONAS CREANSE DERECHO, PRESENTARSE - DEDUCIRLO ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE - - 1908/87.

GUAYMAS, SON., ENERO 6 DE 1988  
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS  
C. JESUS LEYVA CHAVEZ.  
RUBRICA

A35 3 6 9

JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO - POR LIC. IGNACIO CAMPA GARCIA EN CONTRA DE NATALIO CORONA SOTELO. SEÑALANDOSE - LAS ONCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR REMATE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, DEL SIGUIENTE BIEN : TERRENO Y CONSTRUCCION UBICADO - EN EL LOTE No. 6 DE LA MANZANA 107 DEL SECTOR LIBERTAD DE EMPALME, SONORA, CON SUPERFICIE DE 375 M2., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS : AL NORTE - EN 25 MTS. CON LOTE No. 7; AL SUR EN - 25 MTS. CON LOTE No. 5; AL ESTE EN 15 MTS. CON LOTE No. 13; AL OESTE EN 15 MTS. CON CALLE No. 16. - SIRVIENDO DE BASE PARA REMATE \$8'055,000.00 DEL AVALUO PERICIAL Y POSTURA LEGAL CUBRA 2/3 PARTES DE DICHO AVALUO. EXP. No.428/85.

C. SECRETARIA SEGUNDA DEL  
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
DE HERMOSILLO, SONORA  
MIRNA GLORIA CAÑEZ RIVERA  
RUBRICA

A80 6 8 10

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :

JOSE VEGA MUÑOZ PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO PROPIEDAD FIN SE DECLARE HA - PRESCRITO SU FAVOR, SIGUIENTE INMUEBLE: SOLAR No. 1 MANZANA V COLONIA JECOPACO MUNICIPIO ETCHOJOA, SONORA, SUPERFICIE 4,725 MTS. CUADRADOS, MANZANA 1824 Y - 1826 VALLE DEL YAQUI, SIGUIENTES COLINDANCIAS : NORTE CALLE REVOLUCION, SUR - GUILLERMO CABRAL, ESTE FELIZARDO SANCHEZ, OESTE CALLE BENITO JUAREZ. TESTIMONIAL CELEBRARSE DIEZ HORAS 23 DE FEBRERO 1988. EXP. No. 883/87.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. EDUARDO MOTTA LIZARRAGA  
RUBRICA

A67 6 9 12

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CABORCA, SONORA

EDICTO :

FRANCISCA NUBIA RAMIREZ DE IBARRA PROMOVIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, FIN SE DECLARE CONVERTIDA EN PROPIETARIA PRESCRIPCION POSITIVA DE UN LOTE DE TERRENO URBANO QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: SUPERFICIE 455 METROS CUADRADOS, AL NORTE CON 13 METROS CON - OSVALDO REYNA LOPEZ, AL SUR 13 METROS -

CON CALLE OCHO, AL ESTE CON 35 METROS - CON HELEDORA MENDIVIL MENDEZ Y AL OESTE CON 35 METROS CON FRANCISCA NUBIA MIREZ DE IBARRA. SEÑALANDOSE TENGA LUGAR TESTIMONIAL CON FECHA DIEZ HORAS DEL 26 DE FEBRERO DE 1988. ORDINAL 1164/87.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS WILFREDO SANCHEZ ESQUERRA. RUBRICA

A68 6 9 12

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA CABORCA, SONORA

EDICTO :

CONRADO BOJORQUEZ PINO PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD. FIN SE DECLARE HA CONVERTIDO PROPIETARIO PRESCRIPCION POSITIVA, SIGUIENTE BIEN : TERRENO RUSTICO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 191-87-00 HECTAREAS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 1,608.45 METROS CON ENRIQUE LEON MARTINEZ; AL SUR 2,507.95 METROS CON ANA BOLENA BOJORQUEZ DE VAZQUEZ; AL ESTE 1,711.44 METROS CON BELEM PINO VIUDA DE BOJORQUEZ Y AL OESTE 574.21 METROS CON CAMINO VIEJO AL ALAMO. SEÑALANDOSE TENGA LUGAR TESTIMONIAL DIEZ HORAS VEINTIDOS FEBRERO DE 1988, CON CITACION COLINDANTES Y REGISTRO(SIC) PUBLICO DE PROPIEDAD Y DE COMERCIO. EXPEDIENTE 1163/87.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS C. WILFREDO SANCHEZ ESQUERRA

A71 6 9 12 RUBRICA

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA H. CABORCA, SONORA

EDICTO :

ANGELA MENDEZ SOTELO E HILDA MENDEZ DE



BURRUEL PROMOVIERON JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD A FIN SE DECLARE PRESCRITO SU FAVOR, SIGUIENTE INMUEBLE : SOLAR No. 3 DE LA MANZANA No. 26 FUNDO LEGAL PITIQUITO, SONORA, CCN SUPERFICIE DE 973.75 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS : NORTE 20.5 MTS. CALLE HIDALGO, SUR 20.5 MTS. SOLAR DE ALFONSINA CARRAZCO DE GUTIERREZ, ESTE 42 MTS. SOLAR DE HORTENCIA MONTIJO VDA. DE CARRAZCO, OESTE 53 MTS. CALLE LIBERTAD. TESTIMONIAL CELEBRARSE DIEZ HORAS DEL 17 DE FEBRERO DE 1988. EXP. 320/87.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS LIC. WILFREDO SANCHEZ ESQUERRA RUBRICA

A75 6 9 12

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

C. FRANCISCO GARCIA ALDAMA.- BEATRIZ PADILLA DE LA CRUZ DE RODRIGUEZ PROMOVIO EN ESTE JUZGADO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD POR PRESCRIPCION POSITIVA Y POR IGNORARSE DOMICILIO, SE ORDENA EMPLAZARLE POR EDICTOS, DE CONFORMIDAD ARTICULO 171 (VI) DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DE SONORA, NOTIFICANDOLE TIENE CUARENTA DIAS HABLES A PARTIR DE LA TERCERA Y ULTIMA PUBLICACION PARA COMPARECER JUICIO, O PONER EXCEPCIONES Y DEFENSAS, ASI COMO SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, CON APERCIBIMIENTO ULTERIORES, AUN PERSONALES, SE HARAN ESTRADOS ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 834/87.

HERMOSILLO, SON., A 13 DE ENERO DE 1988

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS. LIC. AURORA VELARDE VERDUGO.

RUBRICA

A79 6 9 12

